

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N°1.119 /2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1705/09 de 28 de Septiembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar el por qué no se informó oportunamente la contratación directa con don LUIS ROLANDO SANTANDER AVILÁN, por la prestación de los servicios de traslados de alumnos pertenecientes a los establecimientos educacionales municipales de Alto Hospicio, realizados entre los días 26 de agosto a 25 de septiembre de 2009, por imposibilidad de haber realizado dichos traslados en vehículo municipal tipo bus destinado a dicho fin, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas o de otra índole, que afectaren a todo aquel que resulte involucrado, y las medidas a aplicar en tal caso; designándose Fiscal a don Luis Alejandro Muñoz Ramirez; Decreto Alcaldicio N° 1317/10 de 30 de noviembre de 2010, que acepta la renuncia de don Luis Alejandro Muñoz Ramirez, a contar de esa misma fecha; y la necesidad de reasignar el sumario instruido para que se concluya la investigación.

DECRETO:

1.- Reasígnese Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 1.705/09 de 28 de Septiembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar el por qué no se informó oportunamente la contratación directa con don LUIS ROLANDO SANTANDER AVILÁN, por la prestación de los servicios de traslados de alumnos pertenecientes a los establecimientos educacionales municipales de Alto Hospicio, realizados entre los días 26 de agosto a 25 de septiembre de 2009, por imposibilidad de haber realizado dichos traslados en vehículo municipal tipo bus destinado a dicho fin, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas o de otra índole, que afectaren a todo aquel que resulte involucrado, y las medidas a aplicar en tal caso; designándose como **Fiscal de reemplazo** a **PATRICIO ALBERTO GALLARDO MARTINEZ**, Planta Profesional, Grado 8º EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.

2.- El Fiscal de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio 2012.-
DECRETO ALC. N° 1119/12.- 

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1705/09 de 28 de Septiembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar el por qué no se informó oportunamente la contratación directa con don LUIS ROLANDO SANTANDER AVILÁN, por la prestación de los servicios de traslados de alumnos pertenecientes a los establecimientos educacionales municipales de Alto Hospicio, realizados entre los días 26 de agosto a 25 de septiembre de 2009, por imposibilidad de haber realizado dichos traslados en vehículo municipal tipo bus destinado a dicho fin, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas o de otra índole, que afectaren a todo aquel que resulte involucrado, y las medidas a aplicar en tal caso; designándose Fiscal a don Luis Alejandro Muñoz Ramirez; Decreto Alcaldicio N° 1317/10 de 30 de noviembre de 2010, que acepta la renuncia de don Luis Alejandro Muñoz Ramirez, a contar de esa misma fecha; y la necesidad de reasignar el sumario instruido para que se concluya la investigación.



DECRETO:

1.- Reasígnese Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 1.705/09 de 28 de Septiembre de 2009, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar el por qué no se informó oportunamente la contratación directa con don LUIS ROLANDO SANTANDER AVILÁN, por la prestación de los servicios de traslados de alumnos pertenecientes a los establecimientos educacionales municipales de Alto Hospicio, realizados entre los días 26 de agosto a 25 de septiembre de 2009, por imposibilidad de haber realizado dichos traslados en vehículo municipal tipo bus destinado a dicho fin, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas o de otra índole, que afectaren a todo aquel que resulte involucrado, y las medidas a aplicar en tal caso; designándose como **Fiscal de reemplazo** a **PATRICIO ALBERTO GALLARDO MARTINEZ**, Planta Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.

2.- El Fiscal de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

<p>Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°1705/09 de fecha 28 de Septiembre de 2009. 1.- <u>REASIGNAR A OTRO FISCAL</u></p>	<p>Tendiente a determinar el por qué no se informó oportunamente la contratación referida (trato directo por urgencia letra c art 8 ley 19 886 y art.10 N°3 del reglamento, en virtud del servicio de traslado de los alumnos de las Escuelas Municipales contratado por esta vía, ante la imposibilidad de haber realizado dichos traslados en vehículo municipal tipo bus.)</p>	<p>Se designa a don LUIS ALEJANDRO MUÑOS RAMIREZ, Directivo grado 5 EMS como Fiscal.</p>
---	---	--

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Septiembre de 2009.-
DECRETO ALC. N° 1.705 /09.-cg



La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados; instrucción del Director (S) de Servicios Traspasados, que ordena regularizar la prestación de los servicios de traslado de alumnos de las Escuelas Municipales, con el proveedor Luis Santander, ante la imposibilidad de haber realizado dichos traslados en vehículo municipal tipo bus destinado a dicho fin; la circunstancia de haber sido prestados estos servicios urgentemente por el proveedor referido don Luis Santander, por haberse contratado anteriormente con el mismo servicios similares y ser el proveedor que presta el servicio a los precios más convenientes para los intereses Municipales; la urgencia que se requirió para la prestación del servicio, a fin de evitar la paralización del traslado de los alumnos; Cotización emitida por don Luis Santander; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularízase la determinación como una situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con don **LUIS ROLANDO SANTANDER AVILÁN**, RUT 10.204.779-6, domiciliado en Calle 86 N° 6, Manzana 71, La Pampa, Alto Hospicio; por la prestación de los servicios de traslados de alumnos pertenecientes a los establecimientos educacionales municipales de Alto Hospicio, realizados entre los días 26 de Agosto de 2009 a 25 de Septiembre de 2009, por imposibilidad de haber realizado dichos traslados en vehículo municipal tipo bus destinado a dicho fin. La razón de la urgencia y contratación directa obedeció a la necesidad de evitar la paralización de este servicio de traslado que se entrega a la comunidad estudiantil municipal; y que el procedimiento de la Ley N° 19.886.

2.- Regularízase la contratación por trato directo con don **LUIS ROLANDO SANTANDER AVILÁN**, ya individualizado, por la prestación de los servicios de dieciocho traslados de alumnos pertenecientes a los establecimientos educacionales municipales de Alto Hospicio. El precio de los servicios ya prestados, asciende a la suma total de \$792.000.- (setecientos noventa y dos mil pesos) exento de impuestos. El precio comprende la facilitación de un vehículo tipo bus, incluido conductor y combustible.

3.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.09.003, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

4.- Instrúyase Sumario Administrativo tendiente a determinar el por qué no se informó oportunamente la contratación referida precedentemente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas o de otra índole, que afectaren a todo aquel que resulte involucrado, y las medidas a aplicar en tal caso.

5.- Designase como Fiscal a don **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RAMIREZ**, Directivo Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, conjuntamente con el ordenado en Decreto Alcaldicio N° 1.696/09 de 25 de Septiembre de 2009. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado por la Secretaría Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Daniel Ortega Martínez, Secretario Municipal.

Deo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



DANIEL ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal